



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 146 - 2019

Guatemala, -5 AGO 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 180-2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, se autorizó al Instituto Nacional de Estadística, la elaboración del Censo Nacional del Recurso Humano y Personas que Presten sus Servicios Técnicos y/o Profesionales en las Instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo y sus Entidades Descentralizadas, sin embargo, para finalizar las etapas de levantamiento, generación, análisis y entrega de resultados del referido Censo, es necesario emitir la normativa específica para viabilizar el cumplimiento del registro de la información resultante.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 6, 16 y 27 literales a), f) y k) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 1, 2, 3, 4 y 24 del Decreto Ley número 3-85 del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística.

En Consejo de Ministros

ACUERDA

Artículo 1. Se instruye al Instituto Nacional de Estadística –INE– en su calidad de Unidad Ejecutora en coordinación con la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, para que establezca, adecue y finalice, las actividades de las etapas pendientes de Ejecución de la Elaboración del Censo Nacional del Recurso Humano y Personas que Prestan sus Servicios Técnicos y/o Profesionales en las Instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo y sus Entidades Descentralizadas.

Artículo 2. Plazo. Para el cumplimiento del presente Acuerdo Gubernativo se fija el plazo de tres meses a partir de su vigencia.

Artículo 3. Informes. Los resultados estadísticos finales del Censo Nacional del Recurso Humano y personas que prestan sus servicios técnicos y/o profesionales en las instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo y sus Entidades Descentralizadas, al concluir el plazo fijado en el artículo anterior, deberán ser presentados por el Instituto Nacional de Estadística -INE-, al Presidente de la República de Guatemala y a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- en su calidad de ente rector en materia de recurso humano. Dichos resultados estadísticos servirán para actualizar la información del Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos –SIARH–, de la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC–, del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano –GUATENÓMINAS– del Ministerio de Finanzas Públicas y otras bases de datos



MINISTERIO DE ECONOMIA

relacionadas con recursos humanos del Sector Público, a quienes les sea de utilidad esa información.


Artículo 4. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Gubernativo 180-2016 de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciséis.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

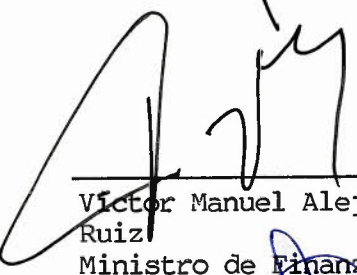
JIMMY MORALES CABRERA


JAFETH CABRERA FRANCO
Vicepresidente de la República

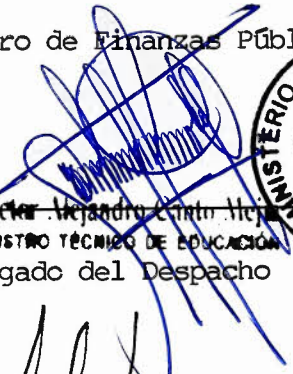

Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación


Sandra Erica Jovel Polanco
Ministra de Relaciones Exteriores

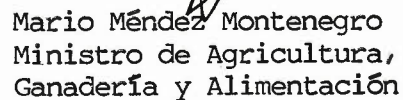

Luis Miguel Balda Moreno
Ministro de la Defensa Nacional


Víctor Manuel Alejandro Martínez
Ruiz
Ministro de Finanzas Públicas

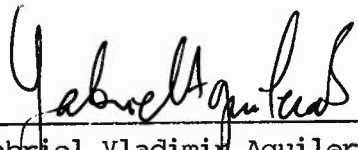

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


MA Hecker
VICEMINISTRO TÉCNICO DE EDUCACIÓN
Encargado del Despacho




Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación


Carlos Enrique Soto Menegazzo
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social


Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Ministro de Trabajo y
Previsión Social



MINISTERIO DE ECONOMIA



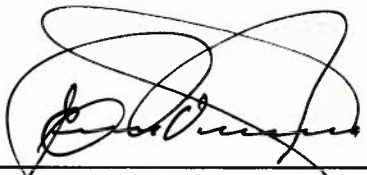
 ADOLFO VALLADARES URRUELA
 MINISTRO DE ECONOMIA





 Luis Alfonso Chang Navarro
 Ministro de Energía y Minas





 Eldér de Jesús Súcite Vargas
 Ministro de Cultura y Deportes





 Lic. Alfonso Rafael Alonzo Vargas
 Ministro
 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



 Carlos Velásquez Monge
 Ministro de Desarrollo Social





 Carlos Adolfo Martínez Gularte
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

